

# CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS EDUCATIVOS 2022-2023

---

Contrato de prestación de servicios educativos que celebran por una parte el **AO Educación, S.C.** a quien designará en lo sucesivo y para los efectos de este contrato como **"EL PRESTADOR"** representado en este acto por su apoderado, Maestro Mario Alberto Martínez Carmona, y por la otra el Sr. (Sra.) **COMO APARECE EN EL ANEXO "A"** Padre de Familia del alumno: **COMO APARECE EN EL ANEXO "A"** a quien se denominará **"EL PRESTATARIO"** el cual sujetan al tenor de las siguientes declaraciones y cláusulas.

## Declaraciones:

- I. Declara **"EL PRESTADOR"** ser una sociedad civil legalmente constituida conforme a las leyes mexicanas, según se hace constar en la Escritura Pública 173400 de fecha 16 de agosto de 2018 pasada ante la fe del Notario Público No. 198 de la Ciudad de México, Licenciado Enrique Almanza Pedraza y teniendo por objeto impartir cursos lectivos del ciclo de educación kínder, primaria, secundaria y de otros tipos y de la enseñanza en general así como la realización de todo tipo de contratos y convenios que tengan por objeto la realización del fin social y con sujeción a lo dispuesto por el artículo tercero de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y demás leyes emanadas de dicha Carta Magna relacionadas con la enseñanza.
- II. Declara **"EL PRESTADOR"** estar representado por su apoderado según se hace constar en la Escritura Pública 173400 de fecha 16 de agosto de 2018 pasada ante la fe del Notario Público No. 198 de la Ciudad de México, Licenciado Enrique Almanza Pedraza.
- III. Declara **"EL PRESTADOR"** que lleva a cabo su objeto social en el edificio s/n de la calle Bosques de Líbano, Mz. 26, Col. Bosque de Aragón, Ciudad Nezahualcóyotl, Estado de México, impartiendo sus servicios educativos básicos en el turno matutino y complementario en el turno vespertino.
- IV. Declara **"EL PRESTADOR"** tener una concesión para impartir la educación Secundaria, bajo la incorporación a la Secretaría de Educación Pública según el acuerdo 361-05 y que pertenece a los S.E.I.E.M. (Servicios Educativos Integrados al Estado de México) en la Zona Escolar No 19 del Sector 05 con clave CT 15PES1352G (Secundaria).
- V. Declara **"EL PRESTADOR"** tener una concesión para impartir la educación Primaria, bajo la incorporación a la Secretaría de Educación Pública según el acuerdo 8005 y que pertenece a los S.E.I.E.M. (Servicios Educativos Integrados al Estado de México) en la Zona Escolar No 41 del Sector X con clave CT 15PPR0037R (Primaria).
- VI. Declara **"EL PRESTADOR"** tener una concesión para impartir la educación Preescolar, bajo la incorporación a la Secretaría de Educación Pública según el acuerdo AN0501 y que pertenece a los S.E.I.E.M. (Servicios Educativos Integrados al Estado de México) en la Zona Escolar No 101 del Sector 3 con clave CT 15PJN2564G (Kínder).
- VII. Declara **"EL PRESTADOR"** estar inscrito en el Registro Federal de Contribuyentes con el No. AED180816IRA.
- VIII. Declara **"EL PRESTADOR"** que los fondos necesarios para llevar a cabo las actividades educacionales los obtiene mediante las cuotas pagadas por los padres o tutores de los alumnos que asisten a dicho plantel.
- IX. **"EL PRESTATARIO"** declara tener capacidad moral y económica y estar de acuerdo en contratar el servicio educativo que se prestará al alumno para el año lectivo 2022-2023 en el grado **COMO APARECE EN EL ANEXO "A"**.

## Cláusulas:

PRIMERA.- **"EL PRESTADOR"** se obliga a proporcionar el servicio educativo a **"EL PRESTATARIO"** consistente en impartir clases en el grado correspondiente al año lectivo 2022-2023 turno matutino, en el plantel indicado en la declaración III que antecede, aceptando **"EL PRESTATARIO"** dicho servicio a favor del alumno:

- a) **"EL PRESTATARIO"** deberá cubrir la inscripción, 11 colegiaturas, un seguro y patronato, plataformas tecnológicas y administrativas, plataformas educativas y carpetas, **COMO APARECE EN EL ANEXO "A"**.
- b) **"EL PRESTATARIO"** deberá cubrir **11 pagos mensuales** de acuerdo al nivel escolar.
- c) Los días de pago sin que genere intereses son del 1 al 10 de cada mes.
- d) Del 11 al 20 de cada mes generará un cargo del 5%
- e) Del 21 al final de mes causará un 5% adicional por cargo moratorio.
- f) Por cada mes de atraso se producirá un 5% de interés sobre la suma total del adeudo.

- g) Toda familia que disfrute de algún beneficio económico sea la vía que fuere no podrá disfrutar de ningún otro beneficio de este tipo.

**NOTA: "EL PRESTATARIO" tiene conocimiento y acepta que en periodos de exámenes el alumno deberá estar al corriente de TODOS sus pagos para tener derecho a presentarlos.**

**OTROS CARGOS COMPLEMENTARIOS:**

- *Cuando el educando permanezca ocasionalmente por tiempo adicional pagará una cuota pactada entre "EL PRESTADOR" y "EL PRESTATARIO" de acuerdo a los servicios que requiera.*
- *El costo del transporte que acepta bajo la tabla de costos; debiendo firmar un contrato de prestación de servicios autorizado por el Vo.Bo. de la Dirección del Colegio.*
- *"EL PRESTATARIO" cubrirá los costos de los insumos de las clases de gastronomía y robótica que con anticipación se le informarán, ya que irán acorde al número de prácticas que realicen los profesores durante el ciclo escolar.*

SEGUNDA:- **"EL PRESTATARIO"** que pague en el banco con depósitos directos, deberá presentar a la Administración el comprobante de pago que le expide el banco a más tardar al siguiente día hábil en que se realizó dicho pago para ser intercambiado por el recibo del Colegio, es la única forma que el Colegio reconoce el pago, éste deberá contener el número de matrícula del alumno. Si el pago se hace por transferencia, no es necesario intercambiarlos en el Colegio.

TERCERA:- **"EL PRESTADOR"** se obliga a prestar el servicio educativo que solicita **"EL PRESTATARIO"** conforme al plan de estudios vigente y establecido por la Secretaria de Educación Pública.

CUARTA:- Para que el hijo de **"EL PRESTATARIO"** quede inscrito deberá entregar los siguientes documentos en el momento de la presentación de solicitud de inscripción:

- Comprobantes de pago de sus cuotas económicas correspondientes.
- Solicitud de inscripción firmada por "EL PRESTATARIO".
- Original (para cotejo) y copia del acta de nacimiento del Alumno.
- Constancia de examen de diagnóstico aprobado, (sólo nuevo ingreso).
- Documentos que acrediten los antecedentes académicos del Alumno (copia de boletas y/o reportes de evaluación anteriores).
- Carta de buena conducta (sólo Alumnos de nuevo ingreso).
- Carta de no adeudo de la escuela de procedencia (sólo Alumnos de nuevo ingreso).
- Constancia de examen médico con factor RH, alergias y/o padecimientos.
- Copia de la CURP impresa del RENAPO del Alumno.
- Copia de la CURP impresa del RENAPO del Padre de Familia o Tutor.
- Copia ampliada al 200% del INE del Padre de Familia o Tutor.
- Copia de comprobante de domicilio donde vive el alumno.
- Ficha de inscripción SEP.

QUINTA: No habrá devolución de inscripción una vez que se inicien las clases en el curso escolar. Si el aviso de baja se hace con dos meses de anticipación se devolverá el 100%, si se realiza menor a esto, solo se devolverá el 20% de inscripción.

SEXTA.- **"EL PRESTATARIO"** puede adquirir los vestuarios, libros, cuadernos y otros artículos en el lugar que él lo desee de acuerdo con las disposiciones giradas al respecto por la SEP y la PROFECO. En el caso del uniforme es importante mencionar que el uso del escudo ALPHA OMEGA BILINGUAL SCHOOL es marca registrada y que está prohibido utilizarlo sin permiso expreso y escrito por parte del Colegio. En consecuencia **"EL PRESTATARIO"** deberá tener el cuidado de no comprar uniformes que tengan nuestro escudo, en comercios que no estén autorizados para usarlo.

SEPTIMA.- En el caso de que **"EL PRESTADOR"** acepte algún porcentaje de beca de la Secretaria de Educación Pública, **"EL PRESTATARIO"** pagará las cuotas que no sean amparadas por dicha beca.

OCTAVA.- Se aceptarán cheques por concepto de pagos de colegiaturas y otros servicios "salvo buen cobro". En el caso de que un cheque sea devuelto por el banco cualquiera que sea la causa se cobrará un 20% (veinte por ciento) sobre el valor nominativo del cheque de conformidad con lo dispuesto en el Art. 193 de la LEY DE TITULOS Y OPERACIONES

DE CRÉDITO más la comisión y otros gastos que cobre el banco así como la sobre cuota de recuperación de gastos de cobranza. Posteriormente sólo se recibirán pagos con cheque certificado o de caja.

NOVENA.- **"EL PRESTATARIO"** se obliga a respetar TODOS y cada uno de los lineamientos establecidos en el reglamento interno del COLEGIO ALPHA ÓMEGA BILINGUAL SCHOOL que presenta **"EL PRESTADOR"**.

DECIMA.- Serán causales de rescisión del presente contrato imputables al **"EL PRESTATARIO"**:

- *La falta de pago del monto equivalente a dos o más colegiaturas.*
- *La omisión de entrega por parte del "EL PRESTATARIO" de los documentos señalados en la cláusula CUARTA.*
- *Incumplir con las obligaciones contraídas y derivadas del presente contrato.*
- *La violación o incumplimiento de los preceptos señalados en el reglamento interior.*
- *La voluntad de "EL PRESTATARIO" una vez iniciado el año escolar.*

DECIMA PRIMERA.- Serán causales de rescisión del presente contrato imputables a **"EL PRESTADOR"**:

- *No iniciar el ciclo escolar.*
- *Suspender clases por causa injustificada.*
- *Incumplir con las obligaciones contraídas y derivadas del presente contrato.*

DECIMA SEGUNDA.- En caso de rescisión voluntaria de contrato por parte de **"EL PRESTATARIO"** este deberá dar aviso escrito de tal situación. Sin este requisito las colegiaturas seguirán "corriendo" y deberá cubrir su importe.

DECIMA TERCERA.- La vigencia del presente contrato será por el tiempo señalado por la SEP en el calendario oficial **2022-2023** que inicia en 29 de agosto de 2022 y termina el 26 de julio de 2023.

DECIMA CUARTA.- Las partes se someten expresamente para los efectos de la interpretación y cumplimiento del mismo en primer lugar a la Procuraduría Federal del Consumidor y a los tribunales competentes que correspondan en razón de su domicilio presente o futuro.

Leído fue el presente contrato por ambas partes y una vez enterados de su contenido se firma **EL ANEXO A** en Bosques de Aragón, Ciudad Nezahualcóyotl, México.

	Nombre
<b>"EL PRESTATARIO"</b>	<b>COMO APARECE EN EL ANEXO "A".</b>
<b>"EL PRESTADOR"</b>	<b>AO EDUCACIÓN, S.C.</b>